

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, recaído en el encargo de la Sala, por acuerdo de fecha 3 de junio de 2020, de analizar el tema del post natal en la situación de pandemia que enfrenta el país por la enfermedad denominada COVID-19, en conjunto con el Ejecutivo y con representantes de entidades vinculadas a la materia.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social informa acerca de la materia descrita en la referencia, para lo cual contó con la participación de representantes del Ejecutivo, con representantes de entidades vinculadas a la protección de las madres y sus hijos, y con la concurrencia de senadoras, senadores y de diputadas y diputados.

A las sesiones en que se trató la materia, asistieron, además de las y los integrantes de la Comisión, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar, el Subsecretario de Previsión Social, señor Pedro Pizarro, el coordinador legislativo del Ministerio, señor Francisco del Río y la asesora, señora Camila Valenzuela.

También estuvieron presentes, las Senadoras señoras Isabel Allende Bussi y Yasna Provoste Campillay, el Senador señor Alejandro Navarro Brain y las diputadas señoras Paulina Núñez Urrutia, Maite Orsini Pascal, Ximena Ossandón Irrarzábal, Marcela Sabat Fernández y Gael Yeomans Araya, y los Diputados señores Marcelo Díaz Díaz y Gonzalo Fuenzalida Figueroa.

Especialmente invitadas concurren a la sesión de 8 de junio de 2020: la Presidenta del Colegio de Matronas y Matrones de Chile, señora Anita Román. La Coordinadora de Género y Políticas Públicas del Colegio Médico de Chile, señora Francisca Crispí. La Directora Ejecutiva de ComunidadMujer, señora Alejandra Sepúlveda y la Directora de Estudios, señora Paula Poblete. Las Representantes de Madres por el Postnatal, señoras Estephanie García y Andrea Iturry. La Coordinadora de Educación del Instituto Igualdad y Ex Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Isabel Díaz. La Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz.

Especialmente invitado concurrió a la sesión de 10 de junio de 2020, el Superintendente de Seguridad Social, señor Claudio Reyes.

Especialmente invitado concurrió a la sesión de 12 de junio de 2020, el Gerente General de la Confederación de la Producción y del Comercio, señor Fernando Alvear, acompañado por el Gerente Legal de la entidad, señor Pablo Bobic.

SESIÓN REALIZADA EL 8 DE JUNIO DE 2020

De conformidad con el acuerdo de la Sala del Senado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social inició el análisis del post natal parental en la situación de pandemia que enfrenta el país por la enfermedad denominada COVID-19. Se escuchó a representantes de entidades especialistas en la materia y a los representantes del Ejecutivo.

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE MATRONAS Y MATRONES DE CHILE, SEÑORA ANITA ROMÁN

La presidenta del Colegio de Matronas y Matrones de Chile, señora Anita Román, expuso ante la Comisión respecto de la regulación vigente en materia de post natal parental y la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

En primer lugar, describió que en Chile existen alrededor de 14.000 matronas que se desempeñan en atención primaria, secundaria, terciara y gestión, en el sector público y privado, quienes atienden al 80 % de las gestantes que inician su control de embarazo en el sector público, en los cerca de 20.000 partos mensuales que se registran en el país.

Por lo anterior, afirmó que, si se toman en cuenta los meses de marzo, abril, mayo y junio, en razón el promedio de nacimientos desde septiembre del año pasado, y se aplica la tasa de trabajadoras que se pueden acoger a este derecho, hay alrededor de 60.000 familias con problemas de cuidados del hijo menor de un año.

A propósito de la necesidad de asegurar el período post natal, sostuvo que el último trimestre del embarazo -a partir de las 34 semanas- es el periodo de mayor carga hemodinámica, pues el corazón materno aumenta su trabajo en un 50%. Actualmente, afirmó que mueren en Chile entre 40 y 50 mujeres al año por causas maternas, el 70 % de las cuales se produce en el último trimestre del embarazo.

Por otra parte, agregó que los actuales estudios científicos obligan a un cambio de paradigma en el desarrollo humano, pues el desarrollo neuronal e inmunitario, entre otros, no terminan el día del nacimiento. Por ello, la prolongación del postnatal a 6 meses, además de los beneficios inmediatos en materia de nutrición, inmunología, fortalecimiento de los vínculos familiares y prevención de la violencia intrafamiliar, entre otros, generaría un importante ahorro, pues se lograría disminuir la incidencia de muchas patologías infantiles con el consecuente ahorro para las familias y para el Estado por conceptos de consultas médicas, medicamentos, y disminución de las “licencias maternales por enfermedad grave del hijo menor de un año” no debidamente justificadas.

A continuación, afirmó que la extensión del postnatal resulta consistente con el cambio de paradigma establecido en la ley de protección a la infancia, al explicitar que los permisos de las madres afectadas siguen siendo de índole laboral. Asimismo, aborda una materia que es consecuencia de la invisibilización histórica de la salud reproductiva y de la salud sexual en periodos de catástrofe, incluyendo lo relativo al otorgamiento de licencias por enfermedad grave de niños menor de un año, lo que genera la necesidad de extender la aplicación del postnatal a la mayor cantidad posible de trabajadoras y trabajadores.

En consecuencia, abogó por promover una normativa que permita extender el permiso posnatal parental en aplicación del rol que le corresponde desarrollar al Ejecutivo en materia previsional, financiar los instrumentos que operen en la materia y garantizar el cumplimiento del sistema de seguridad social.

COORDINADORA DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL COLEGIO MÉDICO DE CHILE, SEÑORA FRANCISCA CRISPI

La Coordinadora de Género y Políticas Públicas del Colegio Médico de Chile, señora Francisca Crispi, expuso ante la Comisión respecto de la necesidad de extender el postnatal ante la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

A modo de introducción, sostuvo que la pandemia del COVID-19 ha desafiado tanto a nuestro sistema sanitario como a nuestra economía y políticas sociales, pues nos encontramos en una etapa de alta incertidumbre en que es fundamental identificar poblaciones vulnerables en términos sociales y sanitarios, para que el Estado les brinde adecuada protección y disminuir los impactos negativos de la pandemia.

En ese contexto, sostuvo que el permiso postnatal es una política clave dentro de la seguridad social, pues tiene como objetivo proteger la salud y la seguridad del recién nacido-lactante, así como también la del cuidador. Sin embargo, afirmó que la compleja situación sanitaria y social en que nos encontramos ha llevado a la que se proponga, a través de un proyecto de ley, la extensión de la duración del post-natal durante la emergencia, lo que parece atingente por los siguientes motivos.

El primero de ellos dice relación con la salud del lactante, pues existe el riesgo de desarrollo de COVID-19 considerando que los patrones epidemiológicos y clínicos de la enfermedad siguen siendo poco claros respecto de los niños niñas y adolescentes. Dicha circunstancia resulta particularmente grave considerando que se expone a los lactantes de 5 meses a ser contagiados por su cuidador, el que puede contraer el virus asistiendo a su trabajo.

Un segundo aspecto dice relación con la lactancia materna, la que ha demostrado tener un rol fundamental en la salud del lactante, por lo que su promoción y la de la salud de los lactantes es un efecto altamente deseable en el contexto de pandemia.

Un tercer aspecto consiste en los índices de ocupación de camas críticas, toda vez que por la alta saturación de camas críticas las secciones de pediatría de los hospitales generales se han convertido a adultos, dejando disponibles solo los Hospitales pediátricos, lo que ha reducido drásticamente la disponibilidad de camas disponibles para la población pediátrica, de modo que se hace necesario la reducción de la morbilidad pediátrica al máximo.

Asimismo, abogó por considerar que desde el 14 de marzo los jardines infantiles y salas cuna se encuentran cerrados en todo el país, lo que significa que más de 26.000 lactantes entre 0 y 1 año quedan desprovistos de cuidado.

Por su parte, las personas mayores son la población de mayor riesgo, pues muchos padres y madres relegan el cuidado de sus hijo/as a sus abuelo/as, pero en la pandemia las personas mayores han sido consideradas la población de mayor riesgo de desarrollar una enfermedad grave.

En materia de salud materna, describió que la separación de la madre del lactante luego del post-natal necesita de una adecuada planificación sobre cuál será el nuevo régimen de cuidados. Sin embargo, en circunstancias en que las sala cuna están cerradas, las personas mayores no deben cuidar a los lactantes y las cuarentenas restringen la movilidad de tercero/as para el cuidado, lo que genera altos grados de incertidumbre y angustia.

A ello se suma la ansiedad que provoca para la madre la posibilidad de contagiarse y contagiar a su hijo o hija, lo que genera condiciones adversas para que la madre pueda mantener el régimen laboral, efectos adversos en la salud mental de la madre, incumplimiento de las labores y abandono del trabajo para mantener la salud de su hijo/a. Dicho contexto se complejiza si se considera que sólo en el 0,2% de los casos el permiso postnatal es utilizado por hombres, produciendo inequidades de género sustantivas en términos laborales y de salud.

En consecuencia, sostuvo que la pandemia del COVID-19 hace necesario que como sociedad generemos todos los esfuerzos para disminuir los daños asociados a la pandemia.

En ese contexto, la extensión del postnatal resulta altamente necesaria, ya que, en un escenario de alta incertidumbre, el cuidado de los lactantes debe prevalecer considerando que la salida de las madres a trabajar expone a los lactantes a contagiarse y a un aumento en la circulación de virus respiratorios, en contexto de escasa disponibilidad de camas pediátricas.

Asimismo, el aumento de la duración del postnatal permite aumentar la lactancia materna, lo que es altamente recomendable en contexto de pandemia, y los cuidados de los lactantes se ven comprometidos ante el cierre de las salas cunas, el aislamiento de las personas mayores y las limitaciones al desplazamiento, lo que, además, requiere privilegiar el cuidado de la salud mental y las condiciones laborales de las madres.

COMUNIDAD MUJER

La directora ejecutiva de Comunidad Mujer, señora Alejandra Sepúlveda, expuso ante la Comisión.

Inició su exposición señalando que la extensión del prenatal de 6 a 10 semanas, del posnatal parental, del fuero maternal y de las licencias por enfermedad grave del niño menor de un año hasta el fin del estado de excepción resultan atendibles, considerando que el aumento en el gasto público sería marginal y progresivo.

Agregó que oponerse al proyecto da cuenta de un criterio regresivo, pues el prenatal, el posnatal, el posnatal parental y las licencias se pagan desde el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía. Atendiendo la evidencia acumulada, afirmó que las madres privilegiadas de la sociedad tendrán acceso a especialistas, pues adelantarán el descanso prenatal, al posnatal parental y a la extensión de licencias por enfermedad grave del niño menor de un año.

Por lo tanto, en el caso de las madres privilegiadas de la sociedad, con o sin una ley, el gasto en subsidios maternales será el mismo, lo que requiere aumentar la inversión pública en las mujeres menos privilegiadas de la sociedad, quienes, al no tener acceso preferente a un especialista, se verían obligadas a regresar a sus trabajos exponiéndose peligrosamente o a renunciar a ellos porque no tienen en quien delegar el cuidado o por no poner en riesgo a sus familias.

Dicha circunstancia, añadió resulta particularmente compleja considerando que las salas cuna no están funcionando, que los abuelos y abuelas son población de riesgo, que las vecinas y vecinos pueden ser foco de contagio en un contexto de aumento exponencial de contagios y que menos de la mitad de los niños y niñas que nacen en Chile son hijos/as de madres que tienen derecho a subsidios maternales, al no ser trabajadoras activas formales, en un contexto en que la participación laboral aumenta según el decil de ingresos, por lo que existe la necesidad de proteger principalmente a las mujeres de los sectores más vulnerables.

Finalmente, indicó que, desde el punto de vista presupuestario, existen antecedentes respecto de la utilización de las licencias por enfermedad grave del hijo menor de un año para extender el posnatal, por lo que se requiere proceder a su extensión, con el propósito de disminuir el gasto por la emisión de tales licencias médicas.

MADRES POR EL POSTNATAL

La representante de Madres por el Postnatal, señora Estephanie García, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, expuso que la emergencia sanitaria que enfrenta el país ha generado angustia e incertidumbre entre los padres y madres de hijos menores ante la necesidad de retornar a sus puestos laborales, lo que se vería agravado si no se extiende el periodo de vigencia del post natal.

Se trata, según señaló, de cerca de 23 mil mujeres en etapa de gestación y crianza que, además, carecen de redes de apoyo ante la emergencia que vive el país al encontrarse cerradas las salas cuna, existir cuarentenas que impiden el desplazamiento y el deber de cuidar a los abuelos y abuelas, quienes generalmente cooperan en el cuidado de los menores.

Agregó que, a junio de 2020, existen 2.456 menores contagiados de covid-19 entre 0 y 4 años, y ha fallecido un lactante de diez meses en la comuna de La Ligua, con un creciente número de casos en estado de gravedad.

Lo anterior deja de manifiesto los alcances de la pandemia, particularmente entre quienes deberán abandonar sus hogares una vez concluido el periodo post natal, lo que requiere establecer medidas para garantizar el rol del Estado respecto de los derechos de los menores en cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país

En este escenario, afirmó que el Gobierno no debe escatimar en esfuerzos para hacer efectivo el principio del interés superior del niño, brindando una protección especial a la altura de las circunstancias y utilizando los recursos fiscales atendida la prioridad en la atención que deben recibir los menores.

Añadió que una iniciativa de tal naturaleza beneficiaría a 23 mil madres y menores, quienes no tendrían que verse obligados a elegir entre el puesto de trabajo o el cuidado de los menores. Así, resulta necesario invertir para proteger a la población de riesgo en el contexto actual, pues, de lo contrario, se radicará en las mujeres el impacto de la pandemia al asumir más tareas no remuneradas en el hogar, lo que implicará un retroceso en la inserción laboral femenina y aumentará las brechas entre hombres y mujeres.

En el mismo sentido, arguyó que si la familia constituye el núcleo fundamental de la sociedad resulta un imperativo garantizar su protección, lo que justifica la extensión del post natal, sobre todo para evitar un impacto en el crecimiento y desarrollo de los menores.

**COORDINADORA DE EDUCACIÓN DEL INSTITUTO IGUALDAD Y EX
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA,
SEÑORA MARÍA ISABEL DÍAZ**

La coordinadora de Educación del Instituto Igualdad y Ex Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Isabel Díaz, presentó ante la Comisión sus observaciones respecto del post natal y la emergencia sanitaria.

Desde una mirada socioeducativa, y ante la situación que enfrenta el país, sostuvo que resulta imprescindible extender el post natal, atendida la necesidad de resguardar la seguridad y bienestar de los menores.

En ese sentido, afirmó que existe consenso científico respecto de la relevancia de las etapas iniciales de la vida para sentar las bases del desarrollo temprano de las personas, porque en ningún momento posterior de la vida vuelven a existir las mismas ventanas de oportunidades de crecimiento. Describió que, si los niños en dicho periodo no cuentan con un ambiente de protección y estímulo, arriesgan daños permanentes en su desarrollo.

Dicha circunstancia debe considerar que la situación que enfrenta el país aumenta el estrés de las madres, lo que impacta en el desempeño parental y la generación de vínculos, sobre todo cuando se produce una precarización de la atención y cuidado de los menores.

Un segundo aspecto dice relación con la limitada oferta en el cuidado y educación de los menores, pues no se constituye como una alternativa disponible para todas las personas, lo que se ha agravado al producirse el cierre de las salas cunas.

Finalmente, un tercer punto dice relación con la dificultad de retorno a dichos establecimientos, ante la necesidad de evitar contagios. Así, el funcionamiento de las salas cuna probablemente será con menos niños y, por ello, menos horas de atención, lo que requerirá una mayor inversión pública.

Al constatar tales dificultades en las redes de apoyo formal y familiar, aseveró que surge la necesidad de promover la extensión del post natal ante la crisis sin precedentes que enfrenta el país, con la finalidad de proteger a la infancia y cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

DEFENSORA DE LA NIÑEZ, SEÑORA PATRICIA MUÑOZ

La Defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz, expuso ante la Comisión respecto de la necesidad de extender el post natal en el contexto de emergencia sanitaria que afecta al país.

Al iniciar su presentación, afirmó que la extensión del post natal constituye una materia de la mayor relevancia para la Defensoría de la Niñez, pues no sólo tiene implicancias en el ámbito del Derecho del trabajo, sino también, y de forma primordial, en el respeto irrestricto de los derechos humanos de los menores.

En ese sentido, sostuvo que el resguardo de las normas constitucionales no pasa únicamente por los aspectos procedimentales, sino también por el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por Chile, tales como la Convención de los Derechos del Niño, dentro de la que se asegura el respeto a su interés superior.

De ello deriva, explicó, la relevancia del cuidado en la primera infancia a raíz de sus efectos para el desarrollo evolutivo, la formación del menor y su desarrollo armonioso, lo que exige considerar las consecuencias que la emergencia que enfrenta el país genera en la salud mental de las madres y los padres.

Asimismo, resulta pertinente destacar la concordancia de la extensión del post natal con las políticas sanitarias ante la pandemia, que se asocia a la restricción en el transporte y la movilización de las personas.

Lo anterior, afirmó, adquiere mayor urgencia al verificar que al 6 de junio de 2020 existen 15 menores en UCI y UTI pediátricas y se ha constatado el fallecimiento de un lactante de diez meses, lo que da cuenta de la forma en que la enfermedad afecta al grupo más vulnerable de la población, consistente en los menores en su primera infancia.

Finalmente, recordó que dentro de las obligaciones del Estado se encuentra asegurar a los menores el derecho a la supervivencia y el desarrollo, en los términos del artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño.

De dicho instrumento internacional, puntualizó, surge un conjunto de obligaciones que el Estado debe asumir junto a una serie de consecuencias si se niega la posibilidad de cumplir con dicho imperativo hacia sujetos de derechos que merecen un trato igualitario en el reconocimiento de su igualdad y sus derechos, más allá del aspecto laboral que deriva de extender el permiso post natal.

MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar Larraín, se refirió a la necesidad de extender el post natal ante la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

En primer lugar, al referirse a la eventual inadmisibilidad de establecer dicha medida mediante una iniciativa parlamentaria, afirmó que existe un criterio asentado consistente en declarar la improcedencia de una propuesta con dicho origen, al recaer sobre materias propias de la seguridad fiscal que afectan la administración financiera del Estado y establecer un derecho cuyo ejercicio genera un gasto permanente.

Con todo, ante la emergencia sanitaria que enfrenta el país, coincidió en incorporar una mirada que apunte a proteger especialmente los derechos de los menores en el marco de la corresponsabilidad parental, considerando que cerca de un millón de niños se encuentra al cuidado de sus progenitores, lo que requiere mantener la posibilidad de desempeñar actividades remuneradas, por ejemplo, potenciando el trabajo a distancia o la suspensión de la relación de trabajo.

Por lo anterior, manifestó que el país enfrenta una problemática que excede a la regulación del post natal, lo que requiere establecer un acuerdo macro para compatibilizar la realidad que enfrenta el país, el desarrollo de actividades productivas y el cuidado de las familias.

Afirmó que, además, un proyecto que extienda el post natal sería regresivo, pues haría que las mujeres que reciben un mayor sueldo accederían a un mayor porcentaje de ingresos pagados por el Estado, en comparación a las mujeres que reciben ingresos menores.

Asimismo, desde el punto de vista laboral, afirmó que es necesario cuidar los puestos de trabajo de los padres y madres, propender a que puedan acceder a ingresos suficientes y buscar mecanismos que permitan resguardar su salud y de los menores a su cargo, incluyendo el teletrabajo y la aplicación de la normativa sobre uso del seguro de cesantía.

Enseguida, el Subsecretario de Previsión Social, señor Pedro Pizarro, añadió que existen una serie de consideraciones que deben ser ponderadas a propósito del análisis de las medidas de extensión del post natal.

Al efecto, afirmó que, dentro de los beneficiarios y beneficiarias, el 21% accede a una remuneración igual o inferior a \$350.00 mensuales, quienes utilizarían el 8% de los recursos destinados al pago de la extensión del post natal. Por su parte, las beneficiarias con una remuneración superior a \$2.100.000, que equivale al 8% del total, accederían al 22% del total de los recursos, lo que daría cuenta del carácter regresivo de la extensión del post natal.

Añadió que por cada beneficiaria el Estado debería desembolsar \$713.790 mensuales, mientras que el primer giro por el acceso a las prestaciones por la suspensión del contrato de trabajo equivale, en promedio, a \$429.450, lo que daría cuenta de una diferencia relevante entre el monto correspondiente a las políticas públicas implementadas ante la pandemia que afecta al país.

En materia de aplicación temporal, afirmó que, al establecer un efecto retroactivo al 18 de marzo de 2020 con carácter irrenunciable, se generaría la obligatoriedad en el ejercicio del post natal incluso para quienes optaren por prestar servicios en modalidad de teletrabajo.

Enseguida, sostuvo que, si se modifica el Código del Trabajo mediante normas permanentes, aumentará la brecha de contratación y remuneraciones de las mujeres ante la dictación de un nuevo estado de excepción constitucional, cuyo período depende de un acto de autoridad cuya extensión resulta imposible de prever.

Finalmente, agregó que la extensión del post natal no resuelve de modo integral el cuidado de los menores, pues dicha materia debe ser abordada de modo global, más allá de la regulación de los derechos que emanan de la relación de trabajo.

COMENTARIOS

El Senador señor Letelier solicitó información respecto del número de potenciales beneficiarios de la extensión del post natal y del derecho a sala cuna.

La Senadora señora Goic recordó que la ley del post natal parental dio frutos por la presión ejercida por la ciudadanía y, en estos momentos, nuevamente la ciudadanía y sus representantes están dando la lucha por un tema tan importante como es el cuidado de los niños y niñas desde sus primeros días y del impacto de dicho cuidado en su desarrollo cognitivo y afectivo, de modo que solo cabe respaldar una iniciativa como la emprendida por la Cámara de Diputados.

Con todo, dejó claramente establecido que esta materia implica que el Presidente de la República debe considerar su financiamiento, porque el fondo de la discusión es la situación dramática de todas aquellas madres que no tienen con quien dejar a sus hijos e hijas lactantes en una situación gravísima de crisis sanitaria.

A continuación, la Senadora señora Goic recalcó que la solución a la emergencia planteada requiere urgencia, porque afecta a las mujeres de una forma muy injusta y, por lo mismo, manifestó su discrepancia con lo expresado por el Subsecretario de Previsión Social, ya que cuando se discutió la extensión del postnatal siempre primó el derecho a ser madre y los derechos de los hijos e hijas. Esto es, no tiene la culpa una mujer que es profesional y que tiene un ingreso mayor, porque igual es una madre como aquella mujer que por distintas circunstancias tiene un ingreso menor.

Agregó que es importante tener presente que la idea del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados es para cubrir un período determinado por la crisis sanitaria y que, probablemente -en muchos casos- se le está dando solución mediante el uso de la licencia por enfermedad grave del hijo o

hija menor de un año, situación en la que se ocupa el mismo Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, por lo que sugirió la flexibilización del uso de dicha licencia, ya que lo que se busca es resguardar la salud del niño o niña, la salud de la madre y que ésta pueda reintegrarse con plena seguridad en sus labores.

La Senadora señora Goic manifestó también sus aprensiones respecto de vincular esta materia con la ley de protección al empleo, porque una mujer que está fuera de su ámbito laboral en el período de pre y post natal, en muchas ocasiones, le significa un costo para su reintegro y, por ello, se estableció el fuero maternal. En consecuencia, que las mujeres se mantengan por un tiempo prolongado conforme a la mencionada ley va a resultar en un mayor riesgo de despido.

Finalizó sus palabras con un llamado a incorporar en el análisis todas aquellas situaciones que inciden en el cuidado infantil, porque una madre con un hijo de 1 año o 1 año y un mes tiene los mismos temores y se los mismos riesgos que tiene una madre de un hijo de siete meses, de manera que reiteró su llamado a que el Ejecutivo se pronuncie respecto de la finalidad de la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados.

El Senador señor Letelier dejó constancia de las razones por las cuales se envió esta materia a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la primera es la situación de pandemia que afecta al país y la segunda está constituida por la decisión de la autoridad -producto de la crisis sanitaria- que no permite garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de mujeres trabajadoras.

Indicó que mujeres trabajadoras existen en todo el país y no sólo en la Región Metropolitana, a lo que se suma que la medida de cuarentena no se ha decretado para todas las regiones o comunas, pero lo que sí no existe es el cuidado de los niños y niñas. En consecuencia, por la decisión de autoridad, no solo se afecta a los niños a partir de los siete meses de edad, sino que se afecta a un universo bastante mayor, de modo que sería muy importante de dimensionar el número de niños y niñas de 0 a 2 años y de 2 a 4 años, que ven sus derechos ignorados.

Dijo entender que las autoras y los autores de las mociones refundidas quieren establecer que las mujeres no tengan que optar entre sus trabajos y el cuidado de sus hijos e hijas, y que si las trabajadoras no pertenecen a la Región Metropolitana -dado que en dicha Región hay una decisión

de autoridad que ha suspendido la relación laboral mediante el decreto de cuarentena- esas mujeres tampoco pueden cuidar a sus hijos e hijas, por las razones sanitarias que han dejado sin funcionar las salas cunas y porque los abuelos, por ejemplo, tampoco pueden ayudar en la crianza y cuidado.

Respecto al camino de hacer uso de la licencia por enfermedad grave del hijo menor de 1 año, subrayó su opinión contraria, principalmente porque dañaría ese instrumento que es valioso por sí solo para los casos de enfermedad grave.

A continuación, la Diputada señora Yeomans hizo hincapié en el tiempo transcurrido desde que se presentó a tramitación legislativa la iniciativa y, por lo mismo, insistió en la necesidad de que se adopte una decisión por el Senado, porque se trata de una materia urgente para las mujeres trabajadoras en el contexto del estado de catástrofe.

Sugirió que la Sala del Senado resuelva acerca de la admisibilidad declarada por su Presidenta, de modo que si la Sala entiende que no es admisible se continúe con la Comisión Mixta consagrada en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

En lo que respecta a una de las propuestas formuladas por la Ministra del Trabajo y Previsión Social manifestó su disconformidad con incentivar el teletrabajo, en circunstancias que son muy pocas las mujeres que están sujetas a dicha modalidad y, por otro lado, las que sí pueden realizar teletrabajo también suman una carga más a su vida de mujer, dado que tendrán que teletrabajar y encargarse del cuidado de sus hijos e hijas, sin redes de asistencia y protección.

Aseveró que la prioridad que debería instalar el Gobierno es el respaldo a las familias.

Seguidamente, manifestó no coincidir con la opinión del Ejecutivo de que el proyecto de ley sería regresivo, puesto que según datos de la Superintendencia de Seguridad Social el 70% de la población que se vería beneficiada tiene remuneraciones menores a 1 millón cincuenta mil pesos. Asimismo, puntualizó que no se debe perder de vista que el post natal es un derecho no solamente para las madres y padres, sino que también es un derecho para los niños y niñas.

La Diputada señora Ossandón hizo uso de la palabra para hacer patente la importancia de los dos primeros años de vida de todo ser humano, conforme lo ha develado la neurociencia, porque en dicha etapa las políticas de apego son fundamentales, ya que el rol de la madre incide sin dudas en el desarrollo cognitivo y, en esos primeros años de vida, se abren ventanas de oportunidades intelectuales y afectivas que nunca más se abrirán.

Luego, subrayó la importancia de que en estos tiempos de pandemia y angustia los niños y niñas estén con sus madres. Además, señaló que el Gobierno tiene que entender la iniciativa de ley como una inversión, porque en el futuro se van a hacer indispensables políticas de reparación para todos los niños y todas las niñas.

La Senadora señora Allende dejó constancia de las reiteradas peticiones que la Presidenta del Senado, Senadora Adriana Muñoz, hizo al Gobierno, en el sentido de hacerse parte en la tramitación, peticiones que no fueron escuchadas, teniendo presente que no sólo se trata del ejercicio de derechos laborales, sino que también de los derechos de los niños y niñas, siendo gravitantes los compromisos internacionales del Estado de Chile, como lo es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño publicada en el año 1990, respecto de los cuales el Gobierno tampoco se ha pronunciado.

Manifestó su desacuerdo con la forma de tratamiento dada a esta materia por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, por lo mismo, llamó al Gobierno a escuchar las peticiones que se le han formulado desde las distintas organizaciones que participaron de esta sesión, en orden a decidirse por la protección de los niños y niñas de este país.

La Presidenta del Colegio de Matronas y Matrones de Chile, señora Anita Román, quiso comentar que la esencia del tema en discusión es la protección y resguardo de los derechos del niño o niña, cuya mayor traba se encuentra en el Código del Trabajo, porque sólo aplica respecto de un pequeño porcentaje de mujeres y recordó que cuando aludió a los 20 mil partos al mes, de esas mujeres solamente 6.000 tienen derecho al post natal, cifra que delata que sólo aquellas cuentan con un contrato formal.

Además, indicó que de esas 6 mil mujeres sólo una cifra menor puede realizar teletrabajo, porque como es fácil de comprender, por

ejemplo, las mujeres que laboran en el sistema de salud mediante turnos deben llevar a cabo su trabajo de forma presencial.

Finalizó sus palabras diciendo que jamás podrá ser regresivo un sistema que tenga como objetivo principal la protección del niño o niña y de las madres trabajadoras.

Luego, participó el Diputado señor Marcelo Díaz, quien manifestó su preocupación por el tiempo en que ha estado detenida la tramitación del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, debiendo -en su opinión- darse lugar a la discusión en la Sala del Senado respecto a su admisibilidad.

Asimismo, consideró que la Ministra del Trabajo y Previsión Social no entrega una respuesta de fondo y sus propuestas no constituyen una opción para muchas mujeres, puesto que el teletrabajo se convierte en una sobrecarga laboral y no solamente en tiempos de pandemia y la suspensión del contrato de trabajo para las mujeres que se encuentran con fuero laboral.

Agregó que en su opinión la iniciativa de ley es completamente admisible y recordó que en el año 2003, la entonces Diputada Cubillos y el entonces Diputado Escalona en conjunto con otros parlamentarios presentaron un proyecto de ley que establecía un permiso paternal de 4 días, el que fue declarado admisible.

Reiteró su preocupación por cada día que pasa sin que se adopte una resolución, ya que a muchas mujeres se les terminará su post natal, de las cuales un porcentaje pequeño podría tener acceso a licencia médica y para las demás la opción que les queda es renunciar al trabajo, en circunstancias que seguramente son el sostén principal de la economía de sus hogares.

A continuación, la Senadora señora Muñoz manifestó que la iniciativa en análisis ha tenido una tramitación muy compleja, pero indudablemente tiene la máxima importancia para aquellas madres que hoy en día no pueden conciliar el cuidado de sus hijos e hijas con la necesidad de trabajar.

En cuanto al procedimiento legislativo de este proyecto, solicitó encauzarlo por la vía del buen trato, ya que en su caso ha sido muy difícil

el tener que considerar inadmisibile una propuesta que va en directo beneficio de los niños y niñas y sus madres.

Recordó que la Sala del Senado resolvió enviar esta materia al análisis de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que en conjunto con el Ejecutivo se discutan las posibilidades de acuerdo.

También trajo a colación el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional que regula -en caso de que la Sala rechace la admisibilidad del proyecto- la conformación de una comisión mixta, la que en todo caso podría llegar a la conclusión de que hay una inadmisibilidad y ello producirá el archivo de la iniciativa.

Manifestó su compromiso con el clamor ciudadano, pero hizo presente que el Gobierno hasta ahora no se ha pronunciado sobre una materia en que su admisibilidad está en un entredicho.

Por último, el Senador señor Letelier puntualizó que las invitadas dejaron en claro la necesidad de una solución de apoyo a las mujeres con hijos lactantes, propósito que es compartido mayoritariamente, aunque por desgracia en nuestro país todavía no se legisla respecto de una ley marco de los derechos de la infancia. Con todo, expresó que en lo específico se requiere que el Ejecutivo formule una indicación que considere tal finalidad.

SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 2020

En esta sesión se continuó recabando antecedentes de conformidad al mandato de la Sala.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

El Superintendente de Seguridad Social, señor Claudio Reyes, expuso ante la Comisión los antecedentes recabados por el organismo relativos a las tasas de uso de licencias médicas electrónicas por covid-19, entre el 1 de marzo y el 9 de junio de 2020.

En dicho período, señaló que se han emitido 246.190 licencias por covid-19 -de las cuales 5.711 son de carácter laboral-, con el siguiente detalle: 185.236, equivalente al 75%, corresponden a Fonasa; 55.743, equivalente al 23%, corresponden a Isapres; y 5.711 -esto es, el 2%- corresponden a mutuales, incluyendo otras 60 mil órdenes de reposo.

Respecto a los casos confirmados de covid-19, detalló que ascienden a 115.687, los que se suman a 125.292 casos sospechosos y probables, con un costo estimado de licencias médicas por 32.000 millones. Con todo, detalló que en abril de 2020 se observa una caída general de un 40% en la emisión de licencias médicas en relación a marzo 2020, principalmente por la disminución de otras enfermedades del sistema respiratorio. A su vez, las licencias médicas asociadas a trastornos mentales también disminuyeron en una tasa menor (18%), comparada con el resto de los diagnósticos.

En cuanto a licencias médicas maternas, acompañó el siguiente gráfico:

Número de Subsidios iniciados 2019		Monto de subsidios con cargo al Fondo único de prestaciones familiares y subsidio de cesantía 2019 (en millones)
Prenatal	94.379	\$ 94.512
Post Natal	98.080	\$ 181.588
Post Natal Parental	96.451	\$ 192.148
Enfermedad Grave de Niño menor de 1 año (11,2 días)	187.680	\$59.585

CONSULTAS

El Senador señor Letelier consultó acerca del impacto presupuestario derivado de la reducción del número de licencias médicas emitidas, en general, y por enfermedad de niño menor de un año.

La Senadora señora Goic consultó acerca de la estadística semanal de emisión de licencias médicas. Agregó que más de la mitad de las licencias no son curativas, tal como la licencia de covid-19 por contacto

estrecho, cuyo objetivo apunta a la prevención en la propagación del virus, lo que podría ser considerado al incorporar una licencia en favor de madres y padres trabajadores que tengan hijos menores de un año para garantizar su cuidado conforme a criterios de corresponsabilidad parental.

Afirmó que dicha medida resulta consistente con la necesidad de promover diversas iniciativas en materia de género vinculadas a la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

La Senadora señora Allende afirmó que el país enfrenta circunstancias excepcionales que justifican extender el período post natal, en cumplimiento del interés superior del niño y de los instrumentos internacionales suscritos por Chile sobre la materia.

La Diputada señora Orsini indicó que algunas de las medidas propuestas por el Ejecutivo para resolver las consecuencias de la emergencia sanitaria para el cuidado de hijos menores no resuelven las problemáticas que se derivan de ello. Al efecto, sostuvo que las posibilidades de realizar trabajo a distancia son muy reducidas para una trabajadora con un hijo menor de un año, y además no en todo tipo de prestación de servicios es posible dicha modalidad. En cuanto a la suspensión del contrato de trabajo, afirmó que luego del post natal opera el fuero maternal, de modo que no resultaría aplicar dicho instrumento.

Enseguida, en materia de gasto, opinó que la emisión de licencias médicas por enfermedad del hijo menor de un año sería cercana a la extensión del post natal, de modo que una iniciativa que apunte en esa dirección no generaría un impacto fiscal.

El Senador señor Navarro consultó el monto equivalente a extender el permiso post natal durante la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

La Senadora señora Muñoz afirmó que uno de los objetivos del encargo que la Sala del Senado dirigió a la Comisión consiste en abordar las consecuencias de la emergencia sanitaria que enfrenta el país respecto el ejercicio del derecho a post natal parental. En ese contexto, y atendida la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, afirmó que resulta particularmente relevante obtener la disposición del Ejecutivo para promover una iniciativa que resuelva dicha problemática, lo que no se habría producido al

constatar que sólo existe el propósito de presentar proyectos relativos a otras materias, vinculadas al tele trabajo o al uso de licencias médicas.

Luego, solicitó información relativa al período de tramitación del pago de licencias médicas por casos de contacto estrecho con personas contagiadas con covid-19.

El Diputado señor Díaz abogó por implementar medidas conforme a un criterio de eficacia y urgencia, y consignó que el teletrabajo sólo puede ser realizado por un número reducido de trabajadoras y de modo voluntario, de modo que no resuelve la problemática en estudio.

El Superintendente de Seguridad Social, señor Claudio Reyes, señaló que, en términos generales, al haberse producido una disminución de licencias médicas por enfermedades distintas a Covid-19, junto a la postergación en el tratamiento de algunas patologías, probablemente no habría una disminución significativa en el gasto derivado de su otorgamiento durante el año 2020.

En cuanto al número de licencias emitidas semanalmente, afirmó que, en la primera semana de junio de 2020, asciende a 60 mil. Por su parte, señaló que las licencias maternales o por enfermedad del hijo menor de un año han experimentado una disminución, como consecuencia de la baja de la tasa de natalidad.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar, expuso que el Ejecutivo se encuentra analizando la posibilidad de establecer mecanismos relacionados al aspecto laboral, tales como el trabajo a distancia, la extensión del acceso de las prestación contenida en la ley N° 21.227, que permite la suspensión de la relación de trabajo, o el establecer que la inasistencia al trabajo no podrá ser considerada como injustificada.

En relación al derecho a sala cuna, explicó que existen bajos índices de denuncia por el no uso del beneficio, aun cuando muchos de dichos establecimientos se han acogido a la suspensión de la relación de trabajo.

En ese contexto, y con el propósito de incorporar un mecanismo aplicable a todas las trabajadoras, no solamente a quienes pueden

ejercer el post natal parental, abogó por considerar tales instrumentos, conforme a criterios de focalización en el uso de los recursos.

Enseguida, explicó que el costo fiscal derivado de extender el post natal entre los meses de marzo y junio de 2020 asciende a 100 millones de dólares, los que, si se aprobara una norma de esa naturaleza, estarían dirigidos a un universo menor en comparación al total de nacimientos que se producen mensualmente. Por ello, afirmó que se requiere abordar la problemática derivada de la emergencia sanitaria, en relación a la atención de niños menores, conforme a un criterio global y de eficiencia en el gasto público, al tratarse de un problema que afecta, en general, a las personas que trabajan y que están al cuidado de hijos menores.

El Senador señor Letelier afirmó que, con miras a resolver la problemática derivada de la atención de menores de edad por parte de madres y padres trabajadores, a propósito de la emergencia sanitaria que enfrenta el país, surgen diversas alternativas.

Dichas alternativas consisten en extender la aplicación del post natal parental; incorporar una norma interpretativa respecto de normas laborales que permitan acceder a subsidios; establecer una licencia durante el estado de excepción constitucional; o permitir el uso de la suspensión del contrato de trabajo.

SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2020

En sesión de 12 de junio de 2020, la Comisión continuó con el análisis de las medidas que pudieran implementarse para resolver las consecuencias de la emergencia sanitaria que enfrenta el país en relación al cuidado de niñas y niños menores de edad por parte de madres y padres trabajadores.

El Gerente General de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), señor Fernando Alvear, coincidió en la necesidad de implementar medidas de protección en favor de las madres y padres trabajadores, para asegurar el deber de cuidado a los hijos menores de edad. Añadió que, conforme a las normas constitucionales sobre iniciativa exclusiva del Ejecutivo, la facultad de promover una medida de dicha naturaleza reside de forma excluyente en el Presidente de la República.

A continuación, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar, reiteró el planteamiento del Ejecutivo respecto de la materia en estudio.

Al efecto, y luego de señalar que se trata de una materia particularmente relevante a raíz de la imposibilidad de atender a los menores en establecimientos de sala cuna, jardines infantiles y colegios, se debe considerar el costo de extender el post natal por un período de tres meses, equivalente a 100 millones de dólares, lo que favorecería únicamente a sectores que prestan servicios laborales formales.

Por lo anterior, propuso analizar la pertinencia de incorporar un subsidio en favor de las personas a cargo del cuidado de niños y niñas menores de edad que les permita reemplazar el monto de sus remuneraciones, aplicando el instrumento que permite acceder a las prestaciones del seguro de cesantía, considerando que sus requisitos de acceso son menores que los que permiten acceder al descanso post natal.

Asimismo, propuso especificar que dicha hipótesis debe operar como una circunstancia que justifique la inasistencia al lugar de trabajo, de modo de no configurar una causal de término de la relación laboral.

La Senadora señora Goic solicitó información respecto de los beneficiarios del instrumento propuesto, el que debe propender a incluir un número creciente de usuarios. Luego, consultó respecto de la tasa de reemplazo y sobre la forma en que ha operado el cuidado de los menores hijos de trabajadores que se desempeñan en las grandes empresas.

Asimismo, abogó por extender el fuero maternal, al menos, por el tiempo en que se accede a las prestaciones de la ley de protección al empleo, y promover medidas de capacitación a madres trabajadoras, para evitar un impacto en sus condiciones de trabajo y estabilidad laboral.

La Senadora señora Muñoz también abogó por establecer que los empleadores de las trabajadoras que gocen de fuero maternal, cuya relación laboral haya sido suspendida, deban completar el pago del subsidio hasta completar el 100% de la remuneración pactada con la trabajadora previo a la suspensión de la relación laboral.

La Diputada señora Ossandón consultó el costo fiscal derivado de la medida propuesta por el Ejecutivo y las medidas consideradas específicamente en materia de cuidado del menor. Añadió que el seguro de cesantía sólo favorecería a un número muy acotado de beneficiarios, lo que iría en contra del propósito de ampliar el acceso al cuidado de los menores.

El Senador señor Letelier consultó acerca del dictamen de la Dirección del Trabajo sobre responsabilidad de los empleadores en el pago del derecho a sala cuna, y el costo que generaría el instrumento propuesto por el Ejecutivo, el que debería opera en todos los casos en que se haya accedido a descanso pre y post natal.

En cualquier caso, sostuvo que se debe garantizar el acceso a las prestaciones del seguro de cesantía con posterioridad al término de la emergencia sanitaria, lo que exige garantizar el pago de las cotizaciones mientras opere el instrumento propuesto por el Ejecutivo.

Asimismo, coincidió en la necesidad de contemplar una normativa laboral que impida configurar la causal de asistencia injustificada al lugar de trabajo.

El Senador señor Navarro abogó por implementar medidas de solución conforme a un criterio de urgencia, atendido el vencimiento del período de duración del descanso post natal y de las licencias médicas.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar, explicó que el dictamen de la Dirección del Trabajo dice relación con la obligación del empleador consistente en proveer el derecho a sala cuna cuando hubiere prestación de servicios mediante sistemas telemáticos o de tele trabajo, para regular la forma en que se ejercerá dicha prerrogativa mientras los establecimientos se encontraren cerrados.

Acercas del número de beneficiarios, afirmó que en el país hay 1 millón de niñas y niños entre 0 y 3 años, y 500 mil niñas y niños entre 4 y 5 años, que no cuentan con una red de cuidado, cuyas madres y padres podrían utilizar la normativa sobre protección al empleo.

En cuanto a las cotizaciones para el seguro de cesantía, sostuvo que la fórmula propuesta por el Ejecutivo contempla la continuidad en el pago de las cotizaciones para el seguro de cesantía, por lo que se podría acceder a dicho beneficio una vez cesada la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2020

En sesión de 15 de junio de 2020, la Comisión continuó el análisis de las alternativas de financiamiento para permitir el cuidado de menores de edad por parte de madres y padres trabajadores a quienes se hubiere vencido el período postnatal, cautelando, al mismo tiempo, sus ingresos y su estabilidad en el empleo.

Al inicio de la sesión, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar, reiteró sus observaciones respecto de la proposición del Ejecutivo para resolver las consecuencias de la emergencia sanitaria en relación a las medidas de cuidado de menores por parte de madres y padres trabajadores.

Al efecto, afirmó que el Ejecutivo presentará una propuesta para permitir el uso del seguro de cesantía para los padres, madres o cuidadores que tengan a su cargo a un menor en edad preescolar -esto es, de hasta seis años de edad-, con la finalidad de permitir su cuidado y acompañamiento y proteger sus ingresos y fuente laboral.

Dicha medida, afirmó, permitirá ampliar el número de beneficiarios si se le compara con los potenciales usuarios del descanso post natal, pues ascenderían a cerca de 850.000 personas, mientras que sólo 22 mil personas accederían a una extensión del post natal.

Asimismo, describió que la propuesta del Ejecutivo contemplará una tasa de reemplazo que, en el primer mes, sería de 70% y de 55% en los meses siguientes. Del mismo modo, afirmó que se propondrá su compatibilidad con el ingreso familiar de emergencia.

En consecuencia, aseveró que la referida proposición permitirá resolver la problemática sometida a la consideración de la Comisión de forma integral, para garantizar el cuidado de los menores y el acceso a ingresos del padre o madre trabajadora.

La Senadora señora Goic valoró la propuesta en lo que respecta a la ampliación del número de beneficiarios, al hacer extensivo el instrumento propuesto más allá del período de lactancia. Sin embargo, abogó por aumentar las tasas de reemplazo, extender el período del fuero maternal y contemplar medidas de capacitación y empleabilidad de mujeres trabajadoras.

En ese contexto, reiteró la necesidad de establecer una licencia parental preventiva hasta que el menor cumpla un año de edad, lo que requiere únicamente de una resolución de la autoridad sanitaria para su implementación.

La Senadora señora Allende sostuvo que el mecanismo que puede resolver de mejor manera el deber de cuidado de los menores consiste en la prórroga del descanso post natal, atendida la necesidad de implementar medidas conforme a un criterio de urgencia.

En el mismo sentido, el Senador señor Navarro afirmó que la extensión del post natal constituye el mecanismo que de mejor manera garantiza la protección de los menores ante la contingencia que enfrenta el país.

El Diputado señor Díaz manifestó su disconformidad con el tiempo transcurrido entre la declaración del estado de excepción constitucional y la presentación por parte del Ejecutivo de una propuesta relativa al cuidado de los menores, la que operaría como alternativa a una iniciativa parlamentaria aprobada en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados que permite extender el descanso post natal parental.

Por lo anterior, afirmó que el mecanismo propuesto no permite resolver la problemática en estudio conforme a un criterio de suficiencia y de urgencia, tal como ocurre con un dictamen de la Dirección del Trabajo que permite compensar el ejercicio del derecho a sala cuna mediante un bono compensatorio. En reemplazo de dicha decisión, afirmó que resultaba pertinente aplicar el principio pro-operario y liberar a los trabajadores de asistir a sus lugares de trabajo, ante la imposibilidad de ejercer el derecho a sala cuna.

Luego, coincidió en la necesidad de ampliar el período de cobertura del fuero maternal y establecer una licencia preventiva que permita

cuidar a los menores y acceder a ingresos sin afectar el financiamiento del seguro de cesantía.

La Diputada señora Ossandón coincidió en implementar medidas conforme a un criterio de urgencia y de eficiencia en el gasto público. En ese contexto, lamentó que el Ejecutivo no haya promovido la extensión del descanso post natal parental, atendida la relevancia de dicha medida para el cuidado y desarrollo de los menores.

La Senadora señora Provoste indicó que la propuesta del Ejecutivo no resuelve la problemática del cuidado de los menores ante la emergencia sanitaria que enfrenta el país, pues no incluye a las funcionarias del sector público, quienes no enteran cotizaciones para el seguro de cesantía. Dicha circunstancia exige promover la extensión del descanso post natal, en concordancia con las normas constitucionales y legales que apuntan a la protección de la familia.

Asimismo, afirmó que tal iniciativa no vulnera las normas sobre administración financiera del Estado al no generar un mayor gasto fiscal, toda vez que su financiamiento ya se encontraría asegurado con los montos asignados al Fondo Único de Prestaciones Familiares y subsidios de cesantía.

El Senador señor Letelier manifestó que el encargo de la Sala del Senado consiste en explorar alternativas para abordar la necesidad de garantizar el cuidado de los menores ante la emergencia que enfrenta el país, considerando que el Ejecutivo ha formulado una propuesta que implica acceder a las prestaciones del seguro de cesantía y ha manifestado su voluntad de no apoyar la emisión de una licencia médica preventiva ni la extensión del descanso post natal.

Enseguida, consultó respecto de la aplicación de la propuesta respecto de los funcionarios públicos. A continuación, sostuvo que es necesario garantizar que los trabajadores que utilicen el mecanismo propuesto puedan acceder posteriormente el seguro de cesantía, y establecer que la inasistencia no podrá dar lugar a una causal de término de la relación de trabajo.

Agregó que, asimismo, surge la necesidad de garantizar el acceso a una tasa de reemplazo cercana al promedio de ingresos de los trabajadores, lo que podría requerir o un aporte del empleador o un mayor financiamiento de cargo fiscal.

La Senadora señora Muñoz, luego de valorar los esfuerzos para avanzar en materia de protección a los hijos de madres y padres trabajadores, afirmó que la propuesta del Ejecutivo se diferencia sustantivamente del texto aprobado en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados que permite la extensión del descanso post natal. En ese contexto, señaló que dicha proposición podría ser analizada en paralelo al mandato de la Sala del Senado, en relación a la admisibilidad de dicha iniciativa, sin perjuicio de que, en caso de declararse inadmisibile, se debería seguir el procedimiento establecido en el artículo 15 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Añadió que, a propósito de la propuesta del Ejecutivo, se debe evaluar el impacto de su aplicación para los ingresos de las trabajadoras y trabajadores, considerando que se produciría un detrimento en sus ingresos debido a que el financiamiento proviene de sus cuentas individuales del seguro de cesantía, que en muchos casos pueden presentar un ahorro escaso. A ello se suma el requisito de un retiro de esos fondos con una tasa de reemplazo de 70% el primer mes y de 55% durante el resto de los meses de emergencia.

La Senadora señora Muñoz solicitó datos que entreguen un cruce entre ingresos de trabajadoras con post natal y fondos acumulados en cuenta individual del seguro de cesantía.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar, expuso que la propuesta del Ejecutivo considera la situación de crisis que enfrenta el país, tal como ocurre, entre otras cuestiones, a raíz del cierre de salas cuna, lo que justifica el pago de un bono compensatorio por parte de los empleadores.

Asimismo, afirmó que las medidas propuestas por el Ejecutivo en un contexto de crisis generan un impacto fiscal de relevancia, lo que resulta particularmente complejo si se optara por extender el descanso post natal pues requiere destinar 100 millones de dólares para un beneficio al que podría acceder un número menor de la población. Agregó que tales circunstancias han sido recogidas en un acuerdo entre el Ejecutivo y la oposición respecto de las medidas de emergencia ante la situación que enfrenta el país.

Respecto de los funcionarios públicos, afirmó que cuentan con continuidad en el pago de sus remuneraciones, mientras que los respectivos jefes de servicio pueden definir quiénes desempeñan trabajo a

distancia, entre los que prioritariamente se incluye a los padres y madres de hijos menores de edad.

En consecuencia, reiteró que la voluntad del Ejecutivo consiste en utilizar el mecanismo contenido en la ley N° 21.227, cuyo artículo 15 establece que sus complementos y prestaciones no se considerarán para la aplicación de la restricción de acceso al Fondo de Cesantía Solidario, que contempla el inciso segundo del artículo 24 de la ley N° 19.728. Asimismo, dispone que las cotizaciones al Seguro de Cesantía que se hayan considerado para efectos de acceder a los complementos y prestaciones de dicha ley se contabilizarán para efectos de acceder a las prestaciones de cesantía de la ley N°19.728, tanto aquellas de cargo de la Cuenta Individual por Cesantía como aquellas de cargo del Fondo de Cesantía Solidario.

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Sala en sesión de 3 de junio de 2020, las y los integrantes de la Comisión concordaron en dejar constancia de las alternativas o mecanismos identificados por la Comisión respecto de la materia en análisis:

ALTERNATIVAS O MECANISMOS IDENTIFICADOS POR LA COMISIÓN
RESPECTO DEL TEMA DEL POST NATAL EN LA SITUACIÓN DE PANDEMIA
QUE ENFRENTA EL PAIS POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID-19

I.- Alternativa propuesta por el Ejecutivo. El Ejecutivo no se pronunció en favor de patrocinar el proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, pero sí planteó la posibilidad de enviar un proyecto de ley para proteger a niños y niñas en edad preescolar, que se financiaría con los fondos del seguro de cesantía.

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social adjuntó la siguiente minuta explicativa:

“Situación de padres, madres y cuidadores de niños y niñas en edad preescolar

En el caso de padres o madres trabajadores o quienes tengan el cuidado personal de niños o niñas en edad preescolar y que no tengan, por motivo de la pandemia, quien los cuide durante el horario de trabajo, se propone otorgarles la posibilidad de velar por su cuidado con las medidas que se enumeran a continuación. En Chile se estima que hay aproximadamente 1.6 niños y niñas en edad preescolar, y aproximadamente 850.000 padres o madres afiliados al seguro de cesantía que podrían acceder a este mecanismo de protección.

1. El trabajador o trabajadora que esté haciendo uso actualmente del permiso postnatal parental, y cuyo plazo termine durante el Estado Excepcional de Catástrofe por emergencia sanitaria producto del Covid-19, podrá solicitar directamente a la entidad pagadora del beneficio, acogerse a las prestaciones del Título I de la ley N° 21.227, notificando a su empleador de esta decisión.

2. Adicionalmente, el trabajador o trabajadora que acredite que tiene el cuidado personal del o los niños o niñas en edad preescolar, podrá solicitar a su empleador que lo acoja a la ley de protección al empleo durante el tiempo que los establecimientos educacionales no estén funcionando. En estos casos, el trabajador o trabajadora deberá recibir por parte de la entidad pagadora la prestación que corresponda a la suspensión temporal del contrato de trabajo. Sólo podrá realizar esta solicitud un trabajador o trabajadora por hogar, siempre que cumpla los requisitos.

Cabe mencionar que, de acuerdo al Plan de Emergencia por la protección de los ingresos de las familias y la reactivación económica y del empleo, la prestación a que da derecho la ley N° 21.227 no podrá disminuir más allá de un 55% del promedio de las remuneraciones obtenidas en los últimos 6 o 12 meses, según sea el caso.

3. Asimismo, y respecto de las mujeres con el fuero maternal del artículo 201 del Código del Trabajo, corresponde modificar el artículo 6 bis de la Ley de Protección al Empleo, de manera que se permita que este grupo de mujeres pueda acogerse a dicha ley, ya que actualmente lo prohíbe.

4. Adicionalmente, respecto de trabajadores y trabajadoras que tengan el cuidado personal de menores en edad preescolar, se propone establecer expresamente que la ausencia a su lugar de trabajo por motivos de este cuidado, debidamente comprobada, se tendrá como justificada

para efectos de la causal establecida en el artículo 160 N° 3 del Código del Trabajo.”.

II.- Ley interpretativa de distintos artículos del Código del Trabajo. Mediante una ley interpretativa de los artículos 195 (descanso maternidad de 6 semanas antes y 12 semanas después del parto, y permiso del padre por 5 días); 197 bis (post natal parental); 199 (permiso de la madre por enfermedad grave de niño menor de un año) y 206 (derecho a alimentación de hijos menores de 2 años), en la situación de estado de catástrofe por la pandemia COVID-19, al término del postnatal parental o del permiso por enfermedad grave del hijo o hija menor de 1 año, y la madre o padre se encuentren imposibilitados de reincorporarse a sus labores por no existir las condiciones adecuadas para el cuidado de los menores, persistirá la obligación del empleador de pagar la remuneración mensual y demás asignaciones que no constituyan remuneración señaladas en el inciso segundo del artículo 41.

Con todo, el empleador podrá excusarse en caso de que una ley les otorgue el derecho al subsidio a que hace referencia el artículo 198 (subsidio calculado conforme al decreto con fuerza de ley N°44, de 1978 y en el artículo 197 bis).

III.- Establecimiento de una licencia parental preventiva durante el estado de catástrofe por la pandemia COVID-19. Implicaría el pago de una licencia por FONASA o ISAPRES o por las Mutuales, como ocurre con la denominada “Licencia COVID”. Respecto de este mecanismo no se pudo obtener un pronunciamiento del Ministerio de Salud.

En sesión de fecha 8 de junio de 2020, con la asistencia de las Senadoras señoras Carolina Goic Boroovic, Adriana Muñoz D’Albora y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala y Juan Pablo Letelier Morel (Presidente) (todos por video conferencia); en sesión de fecha 10 de junio de 2020, con la asistencia de las Senadoras señoras Carolina Goic Boroovic, Adriana Muñoz D’Albora y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala y Juan Pablo Letelier Morel (Presidente); en sesión de fecha 12 de junio de 2020, con la asistencia de las Senadoras señoras Carolina Goic Boroovic y Adriana Muñoz D’Albora y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala y Juan Pablo Letelier Morel (Presidente) y en sesión de fecha 15 de junio de 2020, con la asistencia de las Senadoras señoras Carolina Goic Boroovic, Adriana Muñoz

D'Albora y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala y Juan Pablo Letelier Morel (Presidente) (todos por video conferencia).

Pilar Silva García de Cortázar
Secretaria Abogada de la Comisión

Mauricio Fuentes Díaz
Abogado ayudante